



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintiocho (28) de abril del año dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio N° 0709

05000131050132019-00285-00

Dentro del proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por **GILBERTO DE JESÚS RODRÍGUEZ RAMÍREZ, MARTHA CECILIA GÓMEZ CARVAJAL** actuando en causa propia y en representación de sus hijos NORBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ y DIDIANA RODRÍGUEZ GÓMEZ, y la señoras **KATERINE RODRÍGUEZ GÓMEZ y JAKELINE RODRÍGUEZ GÓMEZ**, en contra de **HIDROELECTRICA ITUANGO S.A ESP** y del **CONSORCIO CCC ITUANGO** conformado por las empresas **CONINSA RAMON H S.A, CAMARGO CORREA S.A y CONSTRUCTORA CONCRETO S.A**, por economía procesal y con el ánimo de practicar las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPLYSS en una sola sesión, el Despacho encuentra procedente DECRETAR las siguientes pruebas:

DICTAMEN PERICIAL: Atendiendo el objeto del litigio y conforme lo establece el artículo 54 del CPLYSS, se decreta oficiosamente la elaboración de un dictamen pericial que determine el porcentaje de pérdida de capacidad laboral del demandante, así como su origen y fecha de estructuración, para lo cual, se designa a la Facultad Nacional de Salud Pública de la Universidad de Antioquia. Las gestiones para adelantar el experticio quedan a cargo de la parte activa, por lo que, se requiere a su apoderado para que en el término de 30 días, acredite las acciones que haya emprendido para tal fin.

INFORME POR ESCRITO BAJO JURAMENTO solicitado por MAPFRE: Se ordena oficiar a EPM para que le informe al Despacho si ha recibido reclamaciones de los demandantes por los hechos del escrito genitor, con antelación a la promoción del presente proceso. En caso afirmativo, deberá indicar en qué fecha fueron presentadas y aportar copia de las mismas. Por Secretaría, líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

Emails: oficina.101@hotmail.com; alejandro.cortes@epm.com.co; marlonmunozabogado@gmail.com;
matilde.bolivar@ccinfra.com; notificacionesjudiciales@hidroituango.com.co; inamariacortesserna@gmail.com;
notificaciones@velezgutierrez.com; mzuluaga@velezgutierrez.com

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el
29/04/2022 conforme al Decreto 806 de 2020,
consultable aquí:**

[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13 LABORAL
CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

**Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3f5cada1be090013e65119643e885196e784d78cd7f56c9f5c50c3a3356f532**
Documento generado en 28/04/2022 06:30:21 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**